

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

49 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2022, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en internet, de la “Adenda modificativa del contrato de arrendamiento de 3 de octubre de 2018, relativo al Local Unit 1, sito en la Puerta del Sol, número 5, de Madrid, para incluir el nuevo reparto de la repercusión de las obras”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-NTRA/3996/2022.
 - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Adenda modificativa del contrato de arrendamiento de 3 de octubre de 2018, relativo al Local Unit 1, sito en la Puerta del Sol, número 5, de Madrid, para incluir el nuevo reparto de las repercusión de las obras.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 23 de junio de 2022.
 - b) Fecha de formalización de la adenda modificativa: 28 de junio de 2022.
 - c) Adjudicatario: Thor 5 Puerta del Sol, S. L., con NIF: B-87615977.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 12.736,71 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 2.674,71 euros.
 - Importe total: 15.411,42 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: La adenda modificativa entra en vigor el 1 de julio de 2022.
 - b) Duración del arrendamiento: La establecida en el contrato de arrendamiento de 3 de octubre de 2018 hasta el 3 de octubre de 2025.
 - c) Renta mensual: Es la especificada en el cuadro de rentas de la Adenda modificativa y en la Orden de autorización del reajuste e incremento del gasto plurianual para el citado contrato de arrendamiento, quedando en la misma repercutido el coste de la obra.
 - d) Resto de condiciones: Se mantienen el resto de las condiciones previstas en el contrato de arrendamiento, de 3 de octubre de 2018, que no se ven afectadas por esta modificación en el importe de la renta.

Madrid, a 11 de julio de 2022.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/14.684/22)

